



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-  
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

## **ORDENANZA N° 73/2026**

### **TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE PATENTE AUTOMOTOR**

**VISTO:** La presentación realizada por el Sr. Moraga Patricio Néstor D.N.I 31.007.500 (Expte. 96/26) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Moraga ha solicitado la condonación del pago del impuesto de patente automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, encuadrándose su petición dentro del régimen previsto para personas con discapacidad.

Que, el solicitante, por omisión, no pudo efectuar la presentación en tiempo y forma.

Que, el art. 124° Inciso g) de la Ordenanza N° 201/23 establece que se encuentran exentos del pago de patente automotor: "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y 217 modificatorias) o la legislación que las reemplace..."

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, al Sr. Moraga, al haberle generado deuda del impuesto de patente automotor, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, por todo lo expuesto y la documentación obrante en el Expte., la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**ART.1°:** CONDONASE al Sr. Moraga Patricio Néstor D.N.I 31.007.500, la totalidad de lo adeudado, en concepto de impuesto al parque automotor, que recae sobre el rodado identificado como Objeto R0023270-Dominio 099HWC.

**ART.2°:** EXÍMASE al Sr. Moraga, del pago del impuesto patente automotor, hasta el mes de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

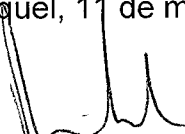


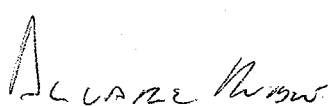
H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel" -  
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

**ART. 3º: NOTIFÍQUESE** al Sr. Moraga que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

**ART. 4º:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-  
Esquel, 11 de mayo de 2026.

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 08/2026, registrada como Ordenanza N° 73/2026.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 28 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA  
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel